

VERSIÓN PÚBLICA



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Décima Sexta Sesión Ordinaria
07 de septiembre del 2023
Recurso de apelación 1642/2023
Segunda Ponencia

VOTO CONCURRENTE

QUE FORMULA EL MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, EN LA RESOLUCIÓN DEL DEL RECURSO DE APELACIÓN 1642/2023 PROPUESTO POR EL MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

Respetuosamente no comparto las consideraciones vertidas en la sentencia, no obstante, comparto el sentido del proyecto, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7, numeral 4 de la Ley Orgánica y el diverso 19 del Reglamento Interno, ambos ordenamientos jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, formulo el presente voto concurrente.

Si bien se coincide con el sentido fundamental del proyecto, estimo que el proyecto debe ser preciso en relación con el origen y naturaleza de las prestaciones de las que se ordena el pago a través de finiquito, así como que ese aspecto deberá ser objeto del cumplimiento de la sentencia en donde la entidad pública deberá exhibir los documentos con los cuales pueda demostrar el monto al que corresponde la retribución con la que se concluyó la relación administrativa, lo que comprenderá la remuneración y demás prestaciones devengadas y no pagadas, incluyendo gratificación anual, vacaciones, gratificaciones o cualquier otra establecida en los presupuestos correspondientes y las demás relacionadas con el sistema de retiro digno, de conformidad con el presupuesto de la institución de seguridad pública y el reglamento respectivo.

En este mismo sentido, considero que el proyecto debe fundarse en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el estado de Jalisco, específicamente en los artículos 28, fracción I, 36, 38, 45 y 48, toda vez que estos son la normativa específica que rige las remuneraciones a que tienen derecho los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad, y no así como lo funda el proyecto en el artículo 54, bis 1,

VERSIÓN PÚBLICA



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Décima Sexta Sesión Ordinaria
07 de septiembre del 2023
Recurso de apelación 1642/2023
Segunda Ponencia

de la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, pues la legislación laboral no es aplicable al régimen especial que regula las relaciones administrativas entre los elementos de seguridad pública y sus instituciones.

Aunado a ello, estimo oportuno que el proyecto se funde en el artículo 73, fracción I, de la Ley de Justicia Administrativa, en aquellas referencias que hace al artículo 71 de la misma Ley, pues esta última disposición se estima ajena a las consideraciones que en ella se apoyan.

MAGISTRADO

AVELINO BRAVO CACHO
TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR

La Sala que al rubro se indica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno y Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco; Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; indica que fueron suprimidos de la versión pública de la presente sentencia (nombre del actor, representante legal, domicilio de la parte actora, etc.) información considerada legalmente como confidencial, por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos. Firma el Secretario General que emite la presente.